

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00207

Las diligencias de notificación de la ejecutada en la dirección electrónica informada con resultados negativos, porque el "*email desconocido / buzón no encontrado*", incorpórense al plenario.

Se insta a la parte demandante para que intente las labores de enteramiento de la demandada en la dirección electrónica yaenettg@hotmail.com indicada en el formato de vinculación [03Titulo] y en la dirección física señalada en la demanda, esto es, calle 19 No 3A - 303 interior 3 Apto 302 de Madrid, Cundinamarca [05Demanda]

En el citatorio, en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.), y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Frente a las cautelas solicitadas [20SolicitudAdicionMedidaCautelar], la parte demandante estese a lo resuelto en auto de 20 de mayo de 2022 [17AutoDecretoMedidaCautelar], que indicó que a las decretadas se limitaban las medidas cautelares.

Por secretaría, elabórense los oficios de embargo ordenados en la aludida providencia y remítanse a la apoderada demandante para que en el término de diez (10) acredite la radicación de los mismos ante sus destinatarios.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4020f2c461fe3cd45e2b2d506611f460adf0ec7d178b80b4df7e47104039b8a**

Documento generado en 06/10/2022 04:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>